

PROC. EJECUTIVO No. 2020-00048

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de octubre de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que las ejecutadas se encuentran debidamente notificadas del mandamiento de pago. Por otro lado, informo que se encuentran solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver las solicitudes relacionadas con la terminación del proceso por cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y entrega de títulos judiciales, es del caso requerir tanto a la parte demandante como a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, aporten la resolución de reconocimiento de pensión, debido a que el documento aportado por la apoderada judicial de la señora María Astrid Guzmán y denominado “acto administrativo de reconocimiento de pensión” no permite ser visualizado a pesar de ingresar la contraseña suministrada.

Vencido el término concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL
DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y
S.S. y ART. 295 DEL C.G.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 07 fijado el veinticinco (25) de febrero del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Djs

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d26ee9cf00df45da2a9df2b137c31da14fbdaa0c5c62cdd008de0d7dceaf95

Documento generado en 22/02/2021 07:08:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**